

## ***La respuesta de las veracruzanas ante el anticlericalismo de 1926***

Isbeth Navarrete Cano\*  
Universidad Veracruzana

**Resumen:** *El anticlericalismo veracruzano estuvo abanderado por la facción tejedista, la cual propició el cierre de las Iglesias, la expulsión de los sacerdotes extranjeros y una educación completamente laica y desfanatizadora, causando el disgusto de la feligresía veracruzana.*

*En ese sentido, la finalidad del presente artículo radica en analizar la reacción poblacional en Veracruz ante el anticlericalismo y rescatar el papel de las católicas como sujetos importantes dentro del grupo que se esforzó por contrarrestar las medidas del Estado utilizando elementos de persuasión, violencia, ilegalidad y protesta escrita.*

**Palabras clave:** *Mujeres, conflicto religioso, desfanatización, Iglesia, educación.*

### **INTRODUCCIÓN:**

El presente artículo tiene como finalidad analizar las repercusiones de las leyes anticlericales promovidas en el periodo posrevolucionario, centrándose en el territorio veracruzano, sitio donde las políticas implementadas por Adalberto Tejeda causaron una atmósfera de constante tensión entre el Estado y la Iglesia; siendo el año de 1926 el que desataría la intolerancia religiosa por parte del gobierno y las protestas violentas por parte de los feligreses. De igual forma, rescata la participación femenina dentro

del grupo opositor a las leyes implementadas desde el ejecutivo, visibilizando a las mujeres como sujetos históricos claves en los hechos y procesos a historiar.

Cabe recalcar que el anticlericalismo mexicano tuvo un auge especial en el siglo XX cuando las facciones revolucionarias pretendieron implementar su proyecto de nación para el deteriorado país, ante ello, la Iglesia representaba un obstáculo y deciden limitarla en materia social, política y económica a través de la Constitución. En lo que concierne a Veracruz, la reducción de ministros ca-

\* navarreteisbeth@gmail.com

tólicos, prohibición de educación cristiana en las escuelas, expulsión de sacerdotes extranjeros, el desconocimiento de la personalidad jurídica de la Iglesia, la prohibición a la celebración de actos religiosos fuera de las capillas y las críticas hacia los obispos provocó una participación de la población en actividades de protesta, inconformidad y violencia.

Dentro de la historiografía mexicana sobre los enfrentamientos de la Iglesia y el Estado sobresalen las obras “*La cristiada. El conflicto entre la Iglesia y el Estado 1926-1929*” y “*La cristiada. La guerra de los cristeros*” (Meyer, 1979); “*Historia de la Iglesia Católica en México*” (Blancarte, 1992); “*La Iglesia y el Estado en Veracruz, 1840-1940*” (Williman, 1976); “*Relaciones entre la Iglesia y el Estado en México 1930-1940*” (Negrete, 1988). A pesar de que cada una de ellas brinda información significativa sobre el tema, todos parecen ignorar la participación de las mujeres.

En lo tocante al anticlericalismo, los textos de Nora Pérez-Rayón (2004), Josué Bustamante (2009), Andrea Mutulo y Franco Savarino (2008) proporcionan ideas concretas y datos de la manera en la que el anticlericalismo llega a México, se esparce por los sectores intelectuales (la mayoría de ellos liberales), toma fuerza después de la Revolución Mexicana y permea las costas veracruzanas. Sin embargo, aquí también existe un vacío considerable en torno a la participación

femenina como parte del grupo opositor, asociando los debates sociales e intelectuales exclusivamente a los varones.

Es así, como después de la revisión bibliográfica sobre el contexto nacional y veracruzano en 1926 (año en el que estalla la Guerra Cristera y simultáneamente se exige la aplicación de la Ley Calles), se detecta un problema de investigación: ¿Qué repercusiones sociales tuvieron las medidas constitucionales-legales en la población católica veracruzana? ¿Qué medidas implementaron las veracruzanas ante el creciente anticlericalismo ejercido en la entidad?

Para resolver tales interrogantes se toma como base la recopilación de datos provenientes de los periódicos de la época, así como la correspondencia dirigida al gobernador de Veracruz, en donde las cartas de mujeres son numerosas. De allí, se realiza una lectura cuidadosa en cuanto a temáticas, temporalidad, lugar geográfico, tipo de discurso-argumentos y número de personas firmantes.

#### **LEYES, POLÍTICAS Y TENSIONES ENTRE EL ESTADO Y LA IGLESIA EN EL MÉXICO POSREVOLUCIONARIO.**

Con las elecciones de 1920, la Revolución Mexicana parecía haber llegado a su final. La llegada de Álvaro Obregón a la presidencia de la República indicaba el inicio de un nuevo ciclo en la historia del país: la democracia, reparto agrario, educación para todos y leyes que protegíe-

ran a los trabajadores se materializarían con la promulgación de la Constitución de 1917. Pese a lo anterior, los cambios sociales se mostraban lentos y la atmósfera pública, política y militar del país aún presentaba signos de tensión entre los bandos emanados de los grupos revolucionarios. No obstante, las políticas federales apuntaban a la reconstrucción nacional, la formación de un ciudadano moderno y la propagación de un conocimiento científico y racional.

La misión del Estado radicaba en formar nuevos ciudadanos, para ello se valió de diferentes vías, una de ellas fue la educación, pues representaba la herramienta más valiosa para entrar en la mente de los jóvenes mexicanos y hacerlos hombres y mujeres críticos y productivos, en resumidas cuentas, en los trabajadores modernos necesarios para levantar al deteriorado país. Es así como los 3 poderes o tareas del ministerio episcopal se veían reducidas y desplazadas por los gobiernos en turno (Blancarte, 1992). Dicho en otras palabras, el *ministerium, magisterium e imperium* (santificar, enseñar y gobernar) que por derecho divino les correspondía a los obispos se hallaba coartado por la Carta Magna entonces vigente.<sup>1</sup>

---

1 Vale la pena señalar que hasta la constitución de 1857 la educación era monopolio de la Iglesia y con la promulgación de una nueva Carta Magna que desplazara completamente al clero de la instrucción académica se concluía

El periodo de 1920 a 1924 se podría considerar “pacífico”, pues los enfrentamientos entre el clero y el gobierno no eran constantes y mucho menos alarmantes. La postura anticlerical de Obregón era ambigua, pues sus preocupaciones más fuertes se centraban en el nacionalismo y la identidad, misma que estaba siendo amenazada por símbolos extranjeros. En ese entorno rígido no podía agregar un conflicto generalizado con la Iglesia (lo que no significó que ocultara su ideología anticlerical).

Todo ello cambió con la llegada a la presidencia de Plutarco Elías Calles (1924-1928), a quien comparaban con Benito Juárez por anhelar una completa ruptura entre lo laico y lo religioso. Calles apostaba por una completa desfanatización que iniciara en los primeros años de vida de los mexicanos, por ello, la niñez jugó un papel clave dentro de sus políticas anticlericales. Para dicho periodo es importante considerar tres elementos que propiciaron el descontento y reacción violenta del clero católico. Primeramente, los nuevos proyectos de nación, que excluyeron o por lo menos limitaron la interferencia del clero en la vida pública del país.

En segunda instancia, la exaltación del Estado evidenció la búsqueda de la centralización del poder político, ele-

---

con la interferencia de los religiosos en materia educativa (Sigaut, 1997).

mento que en el pasado estuvo compartido con la Iglesia por ser parte de los intermediarios activos de la sociedad, por tanto, el desplazamiento de esta institución causó disgustos entre sus miembros.

El tercer punto se sitúa en 1925, cuando la CROM creó una iglesia cismática (independiente al Vaticano y acorde a la campaña política del régimen mexicano), es decir, nació la Iglesia Católica Apostólica Mexicana (ICAM), estableciéndose en los estados de Veracruz, Puebla, Tabasco y Oaxaca (Bustamante, 2009). Esto era un desafío directo a la autoridad del Vaticano y de los dirigentes católicos, pues el gobierno demostraba que quien tenía en verdadero poder era el Estado y no la Iglesia.<sup>2</sup>

---

2 Cabe recalcar que la idea de una Iglesia cismática no era nueva en el territorio mexicano, de hecho, se tiene registro de que Benito Juárez con afán de hacer respetar la Constitución de 1857 insinuó alejarse de la Santa Sede: “Juárez buscaba advertir al Papa y a sus huestes que se abstuvieran de participar en política y calmaran sus ansias de sabotaje contra su gobierno. De no cumplir con tales advertencias, Juárez dio a entender que estaba dispuesto a patrocinar una Iglesia católica ajena al papa [...] una segunda intención era alentar a los grupos protestantes que por tales años proliferaban en México” (Ramírez 2006, 20).

Las amenazas de Benito no quedaron en sólo palabras y en febrero de 1862 con ayuda de Melchor Ocampo contactó al sacerdote Rafael Díaz Martínez, quien a lado de una docena de padres más iniciaron el culto en el templo de la

Finalmente, la Ley Calles fue el punto más álgido del descontento católico; esta serie de normas buscaban la reducción del clero, restringir las libertades de los católicos y prohibir las manifestaciones religiosas fuera de las iglesias; así las modificaciones a los artículos 3, 5, 24, 27 y 130 constitucionales, llevaron a los curas a cerrar las iglesias y difundir a la feligresía el espíritu por luchar/derogar las leyes apenas promulgadas, naciendo de esta manera lo que Jean Meyer denomina “La Cristiada”.

El artículo tercero limitaba al clero en materia educativa pues declaraba la enseñanza como laica en los niveles elemental y superior en instituciones tanto públicas como particulares; el quinto reforzaba la inviolabilidad del tercero, al declarar que las escuelas privadas debían sujetarse a las disposiciones oficiales; los artículos 24 y 27 recalcaban a las autoridades correspondientes la obligación de

---

Merced, sin embargo, con el paso del tiempo este acto cismático quedó en el olvido y no paso a mayores.

Aunque resulte sorprendente el caso de la Iglesia Católica Mexicana atribuida a Juárez, no fue el único presidente de la república en pensarlo antes de 1925, en este sentido, aparece Venustiano Carranza, el coahuilense en 1915 también amenazó con un cisma, convencido de que los católicos habían propiciado la caída de Madero y la llegada de Huerta, se mostró severo con la Iglesia católica, pero sus intenciones no radicaban en convertirse en el dirigente de los feligreses (Ramírez 2006, 30-60).

sancionar la existencia o instauración de claustros y la participación de periódicos religiosos en materia política; mientras que el art. 130 le quitaba la personalidad jurídica a las asociaciones religiosas, declaraba a las Legislaturas como las encargadas de determinar el número de ministros de cultos (los cuales debían ser forzosamente mexicanos).

Sin duda alguna, las restricciones constitucionales impuestas a la Iglesia causaron un gran descontento a la jerarquía católica y a la población más devota; es por ello que considero conveniente subrayar la magnitud del artículo 130, pues allí se expresaba claramente que la Iglesia no debía poseer ningún tipo de privilegios o control social sobre los mexicanos y que para ello el Estado se tornaría paternalista atendiendo las demandas de las clases populares. Los párrafos del artículo 130º que dejan entrever las limitaciones hacia el clero son los siguientes:

- La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas Iglesias.
- Los ministros de cultos serán considerados como personas que ejercen una profesión y estarán directamente sujetos a las leyes.
- Las Legislaturas de los Estados únicamente tendrán facultad de determinar, según las necesidades locales, el número de ministros de cultos.
- Para ejercer en México el ministerio

de cualquier culto, se necesita ser mexicano por nacimiento.

- Los ministros de culto nunca podrán hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades en particular o en general del gobierno.
- Para dedicar al culto nuevos locales abiertos al público se necesita permiso de la Secretaría de Gobierno.
- Por ningún motivo se revalidará, otorgará dispensa o se determinará cualquier otro trámite que tenga por fin dar validez en los cursos oficiales, a estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de cultos.
- Las publicaciones periódicas de carácter confesional no podrán comentar asuntos políticos nacionales; no podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter público.
- Los ministros de los cultos tienen incapacidad legal de ser herederos.

Es así, como de 1926 a 1929, la relación entre católicos y civiles fue hostil, pues los ideales e intereses de ambos grupos eran diferentes; y aunque claro, en ambos grupos existían alas moderadas y radicales, la tensión se podía respirar en el ambiente. El asesinato de Obregón en 1928 dificultó aún más las relaciones entre ambas partes y aplazaría

las negociaciones hasta 1929, probablemente, acontecimientos como este le daban la excusa perfecta al gobierno para ver a los religiosos como personas peligrosas y cegadas por el fanatismo, razón por la cual, las normas anticlericales se posicionaban como una solución casi perfecta.

### **EL ANTICLERICALISMO EN EL VERACRUZ POSREVOLUCIONARIO.**

Como ya se mencionó en las líneas anteriores, las tensiones entre Iglesia- Estado desembocaron en una serie de medidas y actitudes hostiles hacia el clero, hecho que podemos entender como anticlericalismo. Sin embargo, para tener una definición clara del mismo, podemos recurrir a Nora López Rayón quien nos indica que se trata de:

Conjunto de ideas, discurso, actitudes y comportamientos que se manifiestan críticamente (en forma pacífica o violenta) respecto a las instituciones eclesiásticas, ya sea en el terreno legal o político o en relación con lo personal que forma parte de dichas instituciones: jerarquía, clero secular y regular; y cuestiona o descalifica dogmas, creencias, ritos y devociones (Pérez-Rayón 2004, 115).

Si bien es cierto que el anticlericalismo tomó fuerza a partir del estallido de la Revolución Mexicana, tenía hondas raíces desde el Antiguo Régimen<sup>3</sup> propi-

ciado por los grupos liberales; por ejemplo, en el porfiriato el anticlericalismo se vislumbraba en la prensa liberal no oficial, así como en publicaciones protestantes, masónicas, espiritistas, socialistas y anarquistas, pese a ello, todo se quedaba en el discurso y no trascendía a aspectos judiciales (Pérez-Rayón 2004).

En lo que concierne a las maneras de expresar y materializar el anticlericalismo se tiene que pueden ser múltiples y diversas:

“A nivel ideológico (discursos cívicos y políticos, publicaciones periódicas, novelas, folletos, panfletos); en el plano de la legislación (constituciones y leyes secundarias); en actitudes y comportamientos individuales (verbales, gestuales), así como en movimientos sociales como mítines, boicots, manifestaciones pacíficas o violentas (rebeliones, guerras); formas populares (canciones, refranes, representaciones teatrales populares o cultas); organizaciones políticas

---

Europa y sus colonias durante los siglos XVII y XVIII. Dicho termino ganó popularidad con la Revolución Francesa cuando se utilizó para designar despectivamente las estructuras política, social y administrativa del país en que vivían, que consideraban decadentes e injustas. En este caso, Antiguo Régimen será entendido como la forma de organización del poder anterior al estallido de la Revolución Mexicana, en el que la justicia y el poder estaban relacionados con una amplia red de relaciones personales, favores políticos y donde la costumbre era más fuerte que la ley. Al mismo tiempo que la economía del país era en su mayoría agraria y mercantil.

---

3 Conjunto de rasgos políticos, jurídicos, sociales y económicos que caracterizaron a

(logias, clubes, partidos, sindicatos, organizaciones militantes anticlericales (Pérez-Rayón 2004, 117).

Jean Meyer indica que los principales anticlericales pertenecían a un grupo definido, por lo general con estudios profesionales o cierta preparación académica como funcionarios, abogados, comerciantes, maestros, oficiales, líderes obreros, jefes agrarios y masones. Con el final de la lucha armada, el anticlericalismo se constituyó en un pasaporte de lealtad y vía de ascenso de funcionarios callistas y miembros del PNR (Pérez-Rayón 2004).

Ahora bien, toda esa serie de ideas fuertemente arraigadas a los hombres emanados de la Revolución Mexicana se reflejaría en su manera de dirigir o gobernar. En el caso veracruzano, tenemos que de 1920 a 1924 ocupa la gubernatura Adalberto Tejeda Olivares; de 1924 a 1928 Heriberto Jara Corona y de 1928 a 1932 Adalberto Tejeda vuelve a ser gobernador de la entidad. Siendo el periodo jarista el que nos ocupa en este artículo, ya que coincide con la aplicación de la “Ley Calles” y los primeros síntomas de malestar social agudo ante la postura del ejecutivo.

Heriberto Jara Corona (1879-1968) era originario de Nogales Veracruz; fue alumno de Enrique Laubscher,<sup>4</sup> estu-

dante del Instituto Científico Literario y contador en la fábrica de Rio Blanco, se formó como un pensador crítico y observó de cerca las desigualdades sociales. Abrazó los ideales magonistas, apoyó al maderismo, combatió a lado de Cándido Aguilar. En 1916 fue nombrado Jefe de operaciones militares en Veracruz y representante de Orizaba en el Congreso Constituyente. Por su pasado militar y sus conexiones con los personajes claves veracruzanos y capitalinos en 1924 fue elegido como gobernador de Veracruz, en donde se destacó por enfrentar problemas con las compañías petroleras y los empresarios extranjeros.

Como ya se mencionó, 1925 fue el punto álgido entre la Iglesia y el Estado, pues la limitación de sacerdotes en el territorio mexicano y la erección de una Iglesia cismática provocaron grandes disgustos en el clero católico. En el caso Veracruzano, Heriberto Jara trató de imponer el cumplimiento del artículo 130 y expulsar a los curas que no estuviesen registrados de manera oficial. Hay que tener en cuenta que, aunque las leyes limitasen al clero y redujeran su intervención en cuestiones sociales, la jerarquía católica en muchas ocasiones hacia caso omiso a las indicaciones legales y seguían con sus prácticas religiosas,

---

Modelo en donde aplico un modelo pedagógico denominado de Fröebel en donde con métodos líricos y rítmicos enseñaba a leer más rápido a los niños.

---

<sup>4</sup> Pedagogo alemán que llegó a México en 1880. Se destacó por fundar en Orizaba la Escuela

sobre todo si se encontraban en lugares poco accesibles.

En lo que concierne al panorama religioso, en 1920 el Vaticano nombró como obispo de la diócesis de Veracruz a Rafael Guízar Valencia, un zamorense formado dentro del catolicismo social; él llegó a dirigir un territorio de: “72.000 km<sup>2</sup> de extensión, 800 km de costa, con una población de un millón doscientos mil católicos con un alto índice de analfabetos, y de una gran pobreza material y espiritual” (Barrajón 2008, 408). Ante tal reto, Monseñor Rafael Guízar propuso fraccionar la diócesis para un mejor ejercicio pastoral y cercanía de los religiosos con la población católica, es así como en 1922 Veracruz estaba conformado por la diócesis de Veracruz (bajo la tutela de Guízar Valencia),<sup>5</sup> la diócesis de Papantla (a cargo de Nicolas Corona)<sup>6</sup> y la diócesis de Tehuantepec (dirigi-

da por Jenaro Méndez).<sup>7</sup>

Con la división del inmenso territorio veracruzano se intuía que la administración de servicios religiosos sería mucho más ordenada y efectiva, sin embargo, las medidas promulgadas por Calles y aplicadas por Jara dificultaron el accionar de los obispos y ministros católicos. Así, por ejemplo, en 1926 la Liga de la Defensa Religiosa extendió una Carta Pastoral para protestar contra las declaraciones de Calles (Ley de Cultos), en donde señalaban la pena de excomunión a quienes no apoyaran a la Iglesia en la lucha contra el “injusto gobierno”. Así pues, los obispos tenían el derecho de excomulgar a quienes contrajeron matrimonio ante un ministro no católico; a los padres que no instruyeron a sus hijos en una religión no católica; y a quienes fuesen violentos con los clérigos y religiosos.

Vale la pena destacar que en el caso educativo Calles propuso la necesidad de crear una campaña antirreligiosa violenta. De ahí que la SEP incluyera pro-

---

5 Protegiendo a la grey de Veracruz, Ulua, Boca del Río, Medellín, Cotaxtla, San Diego, Paso de Ovejas, Tlacotalpan, Salta Barranca, Jalapa, El Chico, San Miguel Jilotepec, Tlacolulan, Tonayán, Naolinco, Actopan, Coatepec, San Juan de la Punta, Amatlán de los Reyes, San Pedro Ixhuatlán, Coscomatepec, Huatusco, Totutla, Orizaba, Ixhuatlancillo, Nogales, Necoxtla, Aculzingo, Maltra, Santa Ana, Atzacan, Ixtaczoquitlán, Tilapa, Zongolica, Jalacingo, Perote, Tehuipango, Perote, Zomelahuacan, Atzalan, Nautla, Zosocolco y Mecatlán (Barradas 1990, 246).

6 Su área de influencia abarcaba las poblaciones de Papantla, Misantla, Jicaltepec, Tlapacoyan, Martínez de la Torre, Espinal, Coyutla,

---

Coxquihui, Gutiérrez Zamora, Tuxpan, Temapache, Tihuatlán, Tepetzintla, Tamiahua, Ozuluama, Tantina, Tamalín, Citlaltepec, Choutla e Ixtacatepec (Barradas 1990, 201-202).  
7 Administrando sacramentos en: Coatzacoalcos, Moloacán, Hidalgotitlán, Jáltipan de Morelos, Cosoleacaque, Texistepec, Oluta, Jesús Carranza, San Juan Evangelista, Mecayapan, Hueyapan de Ocampo, San Andrés Tuxtla, Playa Vicente, Chacaltianguis y Tlacojalpan. (Catholic Hierarchy, s/f).

yectos de educación sexual infantil y una educación socialista, haciendo modificaciones al artículo tercero constitucional. Claramente la instauración de una educación comunista preocupaba al episcopado mexicano pues tal ideología albergaba varias acciones condenadas por la Iglesia desde tiempos remotos. Las propuestas educativas del ejecutivo estaban relacionadas con el desarrollo de un pensamiento crítico, racional y científico, al mismo tiempo que apostaba por el control de las conciencias de los infantes para que estos en el futuro se convirtieran en ciudadanos modernos y activos en la sociedad mexicana.

Como respuesta a lo anterior, la jerarquía católica argumentó que las 3 entidades encargadas de impartir la educación (Iglesia, familia y Estado) se veían distanciadas por las medias emprendidas desde el ejecutivo y que el Estado tenía la obligación de proteger con sus leyes a la Iglesia y a la familia para que estas pudieran velar por la educación de los más jóvenes (Sigaut, 1997). De igual forma, desde la Santa Sede se emitieron documentos y declaraciones, tal es el caso de la *Divini Illius Magistri* por papa Pío XI, donde enunció:

La educación esencialmente consiste en la formación del hombre cual debe ser y como debe portarse en la vida terrena para conseguir el fin sublime para el que fue creado [...] no puede existir educación completa y perfecta si la educación no es cristiana (Sigaut 1997, 309).

## LAS MUJERES ANTE EL CONFLICTO RELIGIOSO

Jean Meyer (2016, 175) mencionó que, para el 15 de marzo de 1926, 202 sacerdotes extranjeros habían sido expulsados del país, mientras que 118 colegios católicos y 83 conventos habían cerrado sus puertas; evidentemente las medidas eran en cierta forma drásticas considerando que la mayoría mexicana profesaba la religión católica. Por lo anterior, resulta evidente que las normas callistas coartaban la manera de ejercer y fortalecer la fe de los católicos, hecho que causó gran disgusto entre la población. Ahora bien, es importante considerar que el 51% de la demografía pertenecía al sector femenino, siendo las mujeres un sujeto histórico de gran relevancia, pues posibilita entender buena parte de la historia de la humanidad.

Aunque la participación femenina muchas veces está ligada a los roles que juegan como madres, esposas, hijas o hermanas; es importante destacar que las mujeres están dentro de la célula base de toda organización social: la familia (Quezada 2012). Dicha institución recae sobre el cuidado y las enseñanzas de las madres, quienes se encargan de dos aspectos primordiales: el cuidado maternal y el moral-religioso. En el caso de la Guerra Cristera, se visualiza la participación de las mujeres en acciones relacionadas con la alimentación, provisión de armas, transporte de provisio-

nes, participación armada (como en el caso de las Brigadas Femeninas de Santa Juana de Arco) (Vaca 1998); pero también fueron las responsables de mantener vivo el culto católico celebrando los sacramentos de manera clandestina, permitiendo la conservación y transmisión de los valores cristianos, morales y religiosos a sus esposos e hijos (Quezada 2012).

En este sentido tenemos que tal y como lo indica Flores Sandria (2021) la mujer es una esfera física y moral de la cotidianidad, que favorece la identidad religiosa mediante la difusión y perpetuación de las doctrinas religiosas. Conviene subrayar que la vinculación de lo femenino con lo privado y lo conservador posibilitó el área de influencia de las damas en los temas religiosos y la insistencia de las mismas en su hogar por la salvación de las almas y la lucha por una causa divina; ejerciendo sus roles sociales, pero también sus creencias y devociones:

La mujer católica, es la que como madre, cristianiza al hombre niño; como hija edifica al hombre padre; como hermana corrige al hombre hermano; y como esposa corrige al hombre esposo (Quezada 2012, 205).

El sentido de pertenencia y deber con el clero católico llevó a las mujeres a realizar una participación activa dentro del conflicto religioso de tres maneras: 1) desde las armas; 2) desde lo político-

legal; 3) desde lo clandestino. En el caso de Veracruz, se pudo observar que los últimos dos rubros se cubrieron sin problema, mientras que el primero, relacionado a las armas sólo aparece a manera de disturbios.

El trabajo de archivo evidenció la participación activa de las mujeres veracruzanas protestando y externando su malestar por la reducción de sacerdotes, la expulsión de los obispos y el cierre de iglesias; en este sentido, las cartas, memorándums, informes y pliegos petitorios encierran las voces de las féminas que defendían el libre ejercicio de su fe.

Ante lo anterior, se puede notar que la mayoría de cartas dirigidas al gobernador del Estado (Heriberto Jara) eran enviadas por mujeres con muy poca o casi nula participación de los varones; de igual manera, gracias a las firmas plasmadas en los documentos se aprecia que las señoras y señoritas que apoyaban las ideas clericales compartían lazos sanguíneos, mezclándose seguramente con damas allegadas a ellas (amigas, vecinas o conocidas). Por otra parte, es necesario subrayar que las exigencias rescatadas probablemente pertenecen a mujeres que provenían de familias prestigiosas y/o acomodadas, pues podían pagar para que alguien redactara y enviara la carta, además de que sabían por lo menos escribir y firmar.

Un aspecto interesante dentro de los documentos de archivo, es el relaciona-

do con el lenguaje utilizado para referirse a las autoridades; con un tono formal y firme exponen al gobernador que como ciudadanas del territorio mexicano gozan de ciertos derechos y que la obligación de los funcionarios públicos es atender las necesidades del pueblo. Cabe destacar que existen peticiones extensas, amables, directas, desafiantes, concretas y breves como, por ejemplo: *“Respetuosamente pedimosle reapertura único templo católico de este Municipio ordenado de ser posible H. Ayuntamiento esta obsequie nuestros deseos”* Aquí las señoras de Chacaltianguis se reúnen el 8 de marzo de 1926 para informar que en la zona sólo existe una iglesia y al ser la única desean que no se clausure para seguir ejerciendo sus actividades religiosas; quienes firman el documento son: María Josefa Montero, Consuelo Argudín, Esther Corro, María Vázquez, María Dolores Torres, Nieves María Estrada, Julia Hernández, Amelia C. Hernández, Joaquina Juárez, Rosa María Juárez, Aurelia Loyo y Narcisa Montoro (AGEV 1926, caja 964).

Por el contrario, se encuentra un texto elaborado en San Andrés Tuxtla, en donde se dirigen a Jara como un ciudadano más, que tiene el deber como gobernador de escucharlas y darles la libertad que los gobiernos posrevolucionarios tanto mencionaban en sus discursos:

## CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO

Los que suscribimos, profundamente disgustados por el poco o ningún caso que se ha hecho de sus muy justas peticiones, vuelven nuevamente a comparecer ante Usted para exponerle [...]

¿Qué tal poca atención merecemos que no es posible contestar caballerosamente y con justicia a lo que unas Señoras piden, si lo que piden es justo y natural? ¿No están obligados los gobernantes a oír la voz del pueblo y a mostrarse con el benévolo y conciliador? Pues Usted Señor Gobernador no se ha mostrado de esa manera con este pueblo que a Usted se ha dirigido, sino por el contrario lo trata como cosa que no vale o no se merece se le haga aprecio. Mas, aunque no se nos haga caso, aunque no quiera oír las voces que claman justicia, seguiremos hablando, seguiremos insistiendo para demostrar que no estamos conformes con el modo con que se nos trata [...]

Por tercera vez insistimos en la revocación de la reglamentación del artículo 130, ya que ella pone travas a nuestros cultos y no nos da la libertad que por doquiera se pregona tenemos para nuestra conciencia. Somos católicos y como tales, pedimos de manera energética la verdadera libertad [...]

Esperamos que esta vez no sean tratadas nuestras palabras como voces vagas que no merecen oírse; por el contrario, que

comprendiendo la razón que nos asiste, se les dé la atención que requieran y viendo la justicia que nos acompaña, se resuelva favorablemente.<sup>8</sup>

Para fortalecer sus argumentos utilizaron estratégicamente fragmentos de la Constitución para hacer ver que la disposición de limitación de ministros católicos permitidos en la entidad no tenía razón de ser. En concreto hicieron alusión al artículo 11º constitucional donde se indicaba que los hombres tienen derecho de entrar y salir de la República, viajar por el territorio y cambiar de residencia a donde el individuo lo desee, por lo que exigir el cambio de residencia de los obispos violaba ese derecho. Aunado a ello, cuestionaban la limitación de sacerdotes permitidos, recalcando que el sacerdocio era una profesión; por si fuera poco, de manera ingeniosa las mujeres retaban de manera sarcástica al gobernador a reducir el número de profesionales en la costa veracruzana que fungieron como médicos, abogados e ingenieros, al mismo tiempo que traía a colación el hecho de que el gobierno no mantenía o alimentaba a la jerarquía católica, desacreditando la labor del Estado en temas clericales.

---

8 De Cabada, Rosa., De Sedas, Laura., De Solana, Elena, et al, "Carta al Gobernador". 6 de abril 1926, Archivo General del Estado de Veracruz (AGEV), Gobernación y Justicia, Secretaría General de Gobierno, Organizaciones religiosas, Caja 964.

Otro de los artículos utilizados en el discurso de las defensoras de los sacerdotes es el cuarto:

¿Por qué se nos ha de privar de que en San Andrés resida un Señor Obispo, si nadie está facultado para impedirsele, supuesto que en su cargo es una profesión y del ejercicio de ella a nadie puede restringírsele? [...]<sup>9</sup>

[...] Usted Ciudadano Gobernador hizo la ley que acaba de poner en vigor, pues ahora Usted haga un decreto revocándola [...] denos libertad en nuestro Culto, que tengamos verdadera libertad sin travesas de ninguna clase.

[...] La Constitución vigente, en su artículo 4o. dice: «A ninguna persona podrá impedírsele que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que se le acomode, siendo lícitos» Pues bien, si la ocupación de un Obispo es lícita como lo demuestra el sentir de los pueblos civilizados, ¿Por qué a Usted con la Ley que ha emanado prohíbe a nuestro Señor Obispo que ejerza su profesión? [...] la Constitución deja en libertad a las personas para ejercer la profesión que quieran y no determina limites dentro de las cuales deban ejercerla [...]<sup>10</sup>

---

9 De Cabada, Rosa., De Sedas, Laura., De Solana, Elena, et al, "Carta al Gobernador". 6 de abril 1926, (AGEV), Gobernación y Justicia, Secretaría General de Gobierno, Organizaciones religiosas, Caja 964.

10 De Cabada, Rosa., De Sedas, Laura., De Solana, Elena, et al, "Carta al Gobernador". 16 de marzo 1926, (AGEV), Gobernación

Uno de los disgustos que salió a flote por parte de los feligreses que no pertenecían a la diócesis de Xalapa, tuvo que ver con que las medidas emanadas de las modificaciones al artículo 130 constitucional colocaban a un Obispo en el estado, mismo que debía residir en la capital de la entidad, es decir, Xalapa. Cabe recalcar que los gobernadores y el ejecutivo en turno no le prestaron mucha atención a la división interna que existía al interior de Veracruz, por lo que consideraron que Xalapa al ser capital, tener mayor población y contar con una sociedad creyente era el sitio ideal para que un obispo residiera allí.

Como ya se mencionó anteriormente en Veracruz había tres diócesis, la primera de ellas era de la Xalapa erigida mediante la bula QUOD OLIM PROPHETA el 5 de enero de 1844 cuando se aprueba el establecimiento de la diócesis veracruzana, misma que tuvo una cancellería independiente, estaba exenta de la jurisdicción del arzobispado de Puebla y obtuvo a Jalapa como Sede Episcopal de la misma; la segunda correspondía a la de Tehuantepec con Sede en San Andrés Tuxtla pero bajo las órdenes del arzobispado de Oaxaca; y la tercera y más joven fundada en Papantla a mediados de noviembre de 1922, la cual estaba subordinada al Arzobispo de Puebla (Barradas 1990).

---

y Justicia, Secretaria General de Gobierno, Organizaciones religiosas, Caja 964.

Por lo anterior, el derecho recaía sobre Mons. Rafael Guízar Valencia, pero los otros dos obispos (Nicolas Corona y Jenaro Méndez) tendrían que salir del territorio veracruzano desamparando a su grey. Tal situación causó inconformidad entre los católicos de San Andrés y Papantla, pues a pesar de fungir como diócesis se les trataba con indiferencia, concentrándose principalmente en la ciudad de las flores. Por ello, un gran número de señoras y señoritas enviaron su desaprobación por los privilegios que gozaba la feligresía jalapeña:

¿Por qué razón debe haber un solo superior Jerárquico y por qué debe residir solamente en Jalapa? ¿Qué privilegios tienen los de Jalapa que no tengamos nosotros? ¿Por ventura no pertenecemos también nosotros al Estado de Veracruz?

Tan habitantes son del Estado los de Jalapa como nosotros; ¿luego por qué Señor Gobernador ese odioso centralismo?

Con esto no queremos mostrarnos envidiosos de nuestros hermanos los católicos de Jalapa, sino solamente manifestar que también nosotros, tenemos derecho con los de Jalapa y Papantla de tener un Señor Obispo en nuestra ciudad.<sup>11</sup>

---

11 De Cabada, Rosa., De Sedas, Laura., De Solana, Elena, et al, "Carta al Gobernador". 16 de marzo 1926, (AGEV), Gobernación y Justicia, Secretaria General de Gobierno,

Lo expuesto por las católicas respondía a un sentimiento de injusticia y favoritismo, sin embargo, no consideraron que el gobierno federal y estatal no tomó en cuenta las divisiones internas propias de jurisdicción eclesiástica, simplemente aplicaron las leyes a la entidad federativa. De esta manera, aunque los obispos de Papantla y San Andrés Tuxtla estaban bajo las órdenes de arzobispos de otros estados, por el simple hecho de ejercer su ministerio en determinadas zonas veracruzanas debían cumplir con las normas emitidas.

En lo que concierne a las cartas con un grado de hostilidad mayor, provienen de las poblaciones de San Andrés Tuxtla y Coatepec, en donde exponen al gobernador como un ser insensible ante sus peticiones, que abusa del poder que posee y que traiciona las buenas actitudes que la población católica ha tenido con los gobiernos en turno:

[...] Señor Gobernador, encarecidamente le suplicamos acoger favorablemente nuestra petición, acordándose que las leyes son para los pueblos y no los pueblos para las leyes [...] Confiadas en que se dignara Usted oír la suplica que este pueblo entero le hace manifiestan[do]le su profundo agradecimiento.<sup>12</sup>

---

Organizaciones religiosas, Caja 964.

12 De Cabada, Rosa., De Sedas, Laura., De Solana, Elena, et al, "Carta al Gobernador". 16 de marzo 1926, (AGEV), Gobernación y Justicia, Secretaria General de Gobierno,

Somos la mayoría, por no decir la totalidad de la Nación. Con nuestros esfuerzos, con nuestros recursos, con nuestra adhesión, sostenemos al Gobierno de la Republica; y en cambio de toso esto, sólo obtenemos la imposibilidad de tributar a Dios el culto que le es debido [...] <sup>13</sup>

Claramente Heriberto Jara, no tardó en responder, dejando claro cuál era su postura ante las provocaciones de estas mujeres, a quienes consideraban altaneras y altamente influenciadas por el clero. Jara las describe como sujetos llenos de pasiones negativas y remarca que, a diferencia de ellas, él es educado y cortes al responderles los oficios enviados a pesar de tener cuestiones más importantes que atender:

En respuesta y por acuerdo del C. Gobernador, manifiesto a ustedes que aunque este Gobierno cree que no está obligado a contestar el memorial de que se trata, ya que viene concebido en términos bastante altaneros, propios solamente de espíritus pasionales, que no dan cuenta de sus actos; por una mera atención y con mayor cortesía de la que ustedes han usado [...] este Gobierno no puede revocar en manera alguna, la reglamentación que se ja hecho del ar-

---

Organizaciones religiosas, Caja 964.

13 Fuentes, Matiana., Ochoa, María., Sánchez, Dolores, et al, "Carta al Gobernador". 27 de febrero 1926, (AGEV), Gobernación y Justicia, Secretaria General de Gobierno, Organizaciones religiosas, Caja 966.

título 130 de la Constitución General de la República, la cual es preciso hacer cumplir.

Además, este mismo Gobierno no desea entablar polémicas de verdaderos sofistas, ya que asuntos de mayor importancia reclaman su atención.<sup>14</sup>

Por otra parte, desde la gubernatura se emiten panfletos, declaraciones y caricaturas con mensajes anticlericales, donde colocan a los sacerdotes como meros abusadores de poder, personas que se aprovechan de la ignorancia de la población para acrecentar sus riquezas; es por ello que el anticlericalismo veracruzano le adjunto adjetivos calificativos al clero como: “ladrones”, “criminales”, “falsos”, “mentirosos”, “tiranos”, “Dragon Negro”, “vampiros”, “zánganos de sotana”, “plaga”, “explotadores”, “fanáticos”, “mafiosos”, “Pulpo Romano”, “bestia 666”, “Ave Negra”, entre otros, pero siempre siendo ofensivos y culpándolos de los males sociales que aquejaban al México posrevolucionario. En este sentido, cobra significado la declaración de Jara el 30 de marzo de 1926:

El gobierno, compenetrado de sus obligaciones para con el pueblo, así como de todo lo que se relaciona con los ordena-

mientos legales [...] formó la Ley Reglamentaria a que se tienen que sujetar los ministros de cualquier culto religioso en esta Entidad [...]

Este mismo Gobierno estima que al hacer la reglamentación de que se trata, fue justo y benigno, pues que habiendo sido le mente de la Revolución el evitar hasta donde sea posible los ministros religiosos, los que, en su mayor parte, son los principales responsables del obscurantismo en que se encuentra el pueblo mexicano<sup>15</sup>

Para contrarrestar la mala imagen que el gobierno difundía de los ministros católicos, las damas veracruzanas incluyeron en sus cartas, los beneficios que traía a la sociedad la presencia de los curas en los poblados, pues ellos fungían como guías tanto espirituales como sociales; atendían las necesidades de la población, los ilustraban con sus conocimientos, se mostraban como padres amorosos y los invitaban a llevar una vida llena de rectitud y caridad:

Este pueblo de San Andrés volvemos a repetir que es creyente y católico, por lo que vio con beneplácito que en la tierra que lo vio nacer, residiera una cabeza principal de su Religión [la zona gracias al Obispo] se convertiría en un pueblo culto, de prestigio y de nombre para los demás pueblos, no nada

---

14 Secretario General de Gobierno, “Carta a señoras de San Andrés Tuxtla”. 12 de abril 1926, (AGEV), Gobernación y Justicia, Secretaria General de Gobierno, Organizaciones religiosas, Caja 964.

---

15 Oficial 1o. de la Secretaria, “Carta a señoras de San Andrés Tuxtla”. 30 de marzo 1926, (AGEV), Gobernación y Justicia, Secretaria General de Gobierno, Organizaciones religiosas, Caja 964.

más de la República, sino de todo el extranjero<sup>16</sup>

Posible es que para aquellos que no conocen las bellezas que encierra la Religión Católica y las bondades que por doquiera esparcen sus Ministros, tachen la insistencia que los católicos tomamos en este asunto, y juzguen de importunas y de rebeldes [...]

¿Quiérese ahora quitar al pueblo entero la paz y la alegría de que ha disfrutado? ¿Quiérese borrar a San Andrés de la lista de los pueblos concientes, ya que albergando en su seno a un alto Ministro Católico, es para los pueblos extranjeros de marcada importancia?<sup>17</sup>

A pesar de las múltiples cartas y solicitudes, el gobierno jarista no retrocedió y explicó que las leyes debían cumplirse al pie de la letra, haciendo énfasis en la urgencia de la expulsión de todos los sacerdotes con nacionalidad extranjera, pues estos sólo abusaban de los pobres mexicanos, además de trabajar bajo las ordenes de un gobierno extranjero (El Vaticano), mismo que tenía súbditos esparcidos por todo el mundo extrayendo las riquezas de las naciones.

---

16 De Cabada, Rosa., De Sedas, Laura., De Solana, Elena, et al, "Carta al Gobernador". 6 de abril 1926, (AGEV), Gobernación y Justicia, Secretaria General de Gobierno, Organizaciones religiosas, Caja 964.

17 De Cabada, Rosa., De Sedas, Laura., De Solana, Elena, et al, "Carta al Gobernador". 16 de marzo 1926, (AGEV), Gobernación y Justicia, Secretaria General de Gobierno, Organizaciones religiosas, Caja 964.

[...] la Constitución que indica que el ministerio de cultos, sólo deber ser ejercido por mexicanos por nacimiento [dicha ley tiene] la idea nacionalista [...]

Los legisladores, al decretar dicho artículo, fueron guiados por la profunda convicción de que son esencialmente los sacerdotes extranjeros en su mayoría, sedientos de comodidades y placeres que en su tierra no disfrutaron, los que no vacilan en hacer de su profesión un medio para satisfacer sus apetitos insatisfechos<sup>18</sup>

La cruzada anticlerical probablemente fue una de las más fuertes de la República Mexicana, pues la cercanía de los tejedistas con los callistas propició un ataque directo a la jerarquía católica, absorbiendo el tema educativo como obligación exclusiva del Estado, limitando de esta manera la interferencia de frailes, curas y monjas en la educación de los niños y jóvenes. Ante tal disposición, las familias católicas o con una posición económica privilegiada se vieron atacadas, pues la educación ya no estaría en manos de los servidores de Dios, sino por los egresados de las escuelas normales, mismos que estaban sujetos a las ordenes gubernamentales y por ende fomentarían un sentimiento anticlerical en los infantes.

---

18 Fuentes, Matiana., Ochoa, María., Sánchez, Dolores, et al, "Carta al Gobernador". 27 de febrero 1926, (AGEV), Gobernación y Justicia, Secretaria General de Gobierno, Organizaciones religiosas, Caja 966.

De tal forma, que la mayoría de los colegios privados fueron clausurados por no cumplir con lo establecido en el artículo tercero constitucional; del mismo modo, se implementaron las visitas sorpresa e inspecciones a las escuelas, todo ello para asegurarse que los sacerdotes no fueran maestros o directores, y sobre todo evitar que se impartiera catecismo al interior de las aulas. Si esas normas no se cumplían se podía castigar con cárcel.

A causa de ello, la participación femenina no se hizo esperar; ellas tomaron la dirección de las escuelas particulares (sobre todo de las de educación elemental, pues su condición de seres amorosos y frágiles le permitían tener una mejor conexión con los pequeños), también, ante la ausencia de ministros varones, emprendieron acciones como catequistas, sacristanas o simplemente como las encargadas del resguardo del Santísimo.

Adjunto al presente [...] copia del acta levantada por motivo de la clausura del Colegio particular denominado de la «Paz» y la Escuela que estaba bajo la dirección de la Sra. Galdina B. S. de Mella-do Meza.<sup>19</sup>

El fragmento anterior pertenece al poblado de Tuxpan, pero también se

presentaron casos similares en otros puntos de la entidad, destacando los poblados más alejados o inaccesibles, en donde la violación de las disposiciones oficiales era una constante. La zona sur, por ejemplo, fue una de las más problemáticas, pues la lejanía de la capital imposibilitaba una rigurosa vigilancia; de manera particular se tienen noticias de la zona de los Tuxtles donde se nos indica que: “Existen dos templos abiertos al culto católico [...] Igualmente se halla establecido un Colegio Católico, atendido por unas Señoras, que son también de nacionalidad mexicana”<sup>20</sup>

Los secretarios de educación propusieron la creación de supervisiones escolares para verificar que todo marchara correctamente; inclusive atendían las denuncias de los ciudadanos cuando declaraban observar conductas sospechosas por parte del magisterio o poseer información relativa a la violación de las leyes constitucionales.

INFORME GENERAL QUE RON-  
DE LA COMISION ENCARGADA  
DE VISITAR LAS ESCUELAS PAR-  
TICUALRES DE ESTA CIUDAD  
[ORIZABA] PARA LA APLICACIÓN  
DE LA CIRCULAR DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

---

19 Presidente Municipal de Tuxpan, “Telegrama al Gobernador”. 8 de marzo 1926, (AGEV), Gobernación y Justicia, Secretaria General de Gobierno, Organizaciones religiosas, Caja 967.

---

20 Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, “Carta al Gobernador”. 26 de abril 1926, (AGEV), Gobernación y Justicia, Secretaria General de Gobierno, Organizaciones religiosas, Caja 965.

Escuela del Orfanatorio de San Luis Gonzaga [...] La Enseñanza impartida en el momento de la visita no tuvo nada de religiosa; pero interrogadas tres niñas acerca de si se les dan prácticas religiosas, dos pequeñas dijeron que se les llevaba a misa y se les enseñaban oraciones no precisamente en los salones de clase sino es sus dormitorios.

[...] Escuelas laicas, pero donde la vestidura de las maestras se revela que hubo alguna religiosidad: Colegio Guadalupeano y Colegio Covadonga.

Escuela donde no se encontraron pruebas de religiosidad; pero sonde hay varios detalles que reflejan el misticismo. Y donde desde la entrada se respira un ambiente religioso: Escuela Villaseca y Escuela San Luis Gonzaga.<sup>21</sup>

Si bien, las medidas pueden parecer exageradas, cobran sentido cuando se contrastan con las fuentes. En el caso de la diócesis de Xalapa, Mons. Rafael Guízar tampoco cumplía con las normas, de hecho, Justino de la Mora (1995) mencionó que el obispo enseñaba catecismo a los niños en la salida de las escuelas y los atraía mediante dulces, premios, canticos religiosos y pláticas amenas, lo que evidentemente molestaba a las autoridades pues desafiaba su poder y los

hacia quedar como inferiores. Pese a la posibilidad de la llegada a prisión, la devoción parecía más grande y las mujeres participaban en estas actividades ilícitas:

Comunico a esa Superioridad, que en esta Villa [Xico], existe una escuela Particular [...] procedió a hacer una investigación [...] y efectivamente se encontró que enseñaban la llamada DOCTRINA por lo que desde luego fue suprimida dicha escuela, pero se han acercado los padres de esas criaturas y en persona la Señorita María Luisa Godínez que es la que impartía esa enseñanza.<sup>22</sup>

Mediante una lectura entre líneas se puede visualizar que la señorita mencionada no formaba parte de la plantilla docente de la escuela o trabajaba dentro de la institución, sin embargo, mediante la autorización de los directivos del plantel educativo se le permitía ingresar para que impartiera una enseñanza cristiana a los estudiantes. Lo que da cuenta de la multiplicidad de tareas que realizaban las mujeres de manera clandestina y anónima para perpetuar el ejercicio de la fe.

Por último, las actividades más sorprendentes ejecutadas por esposas, viudas y solteras son las relacionadas con los disturbios y amenazas, pues rompían con el estereotipo de ser mujer y desa-

---

21 Comisión especial encargada de visitar escuelas particulares, "Informe general". 5 de marzo 1926, (AGEV), Gobernación y Justicia, Secretaria General de Gobierno, Organizaciones religiosas, Caja 965.

---

22 Presidente Municipal de Xico, "Oficio al Gobernador". 13 de marzo 1926, (AGEV), Gobernación y Justicia, Secretaria General de Gobierno, Organizaciones religiosas, Caja 966.

fiaba los roles que cumplían dentro de sus comunidades. Así pues, las protestas por el cierre de templos y la reducción de sacerdotes provenían del sector femenino (generalmente privilegiado), mientras que el masculino se mostraba un tanto indiferente.<sup>23</sup>

Las católicas se integraron a las ligas de defensa religiosa que surgieron en la época ante el conflicto Iglesia-Estado; y aunque en la mayoría de las ocasiones sobresalen los nombres de los varones, ellas eran parte importante de esas asociaciones y gracias a que las consideraban inferiores a los hombres podían realizar un mayor número de actividades en favor del clero pues no las consideraban una amenaza latente, sin tomar en cuenta que gracias a las redes y la unión de varias de ellas, los logros obtenidos incomodaban al tan odiado Estado.

Los cuatro sacerdotes que viven en este pueblo [Coscomatepec] fanático, han establecido en todos los barrios de la población, ligas de defensa católica; siendo las principales: las que dirigen el Rodiles, director de la Escuela católica y la Señorita Justina Heredia, cuyo jefe inmediato es el señor Félix Domínguez Corona.<sup>24</sup>

---

23 En la correspondencia de 1926, se encontró que, en Papantla en el mes de marzo tras la ordenación de cerrar el templo, un grupo de mujeres se encerró en la iglesia en forma de protesta (AGEV 1926, caja 964).

24 Villegas, Fernando, "Carta al Gobernador". 25 de septiembre 1926, (AGEV), Gobernación y Justicia, Secretaría General de Gobierno,

Pero la participación femenina no se limitó a protestas y afiliación a ligas, sino que se presentó en actitudes violentas y groseras hacia los funcionarios públicos que hacían cumplir la Constitución, siendo el caso de Papantla probablemente el más escandaloso:

Con motivo de haber cumplido disposiciones superiores que afectaron intereses Obispo Corona, llamadas damas católicas y caballeros Colon- esta localidad, han emprendido una serie de amenazas e insultos contra mí [...] han arrojado puertas algunas casas vasijas conteniendo excremento [...] ayer ordené detención señora Belem Aranda Vda de González señalada como una de las principales promotoras actos rebeldía contra disposiciones salida Obispo y sacerdotes extranjeros existían esta Ciudad.<sup>25</sup>

Ante ello, Heriberto Jara entendió que las disposiciones debían ser aplicadas con mano dura tanto a hombres como a mujeres, pues los segundos sujetos representaban un peligro para la sociedad, en otras palabras, el fanatismo propiciaba que las féminas de comportaran de una manera salvaje e inapropiada, demostrando de esta manera que la intervención del clero en la sociedad era

---

Organizaciones religiosas, Caja 967.

25 Polo, Severo, "Telegrama al Gobernador". 25 de marzo 1926, (AGEV), Gobernación y Justicia, Secretaría General de Gobierno, Organizaciones religiosas, Caja 966.

perjudicial pues las llevaba a la ignorancia, obscurantismo e impedía el progreso.

Debo decirle que usted ante todo debe hacer valer el principio de autoridad y proceder con toda energía [...] ya sea en contra de las damas católicas o los Caballeros de Colon, toda vez que ni las unas como damas católicas ni los otros como caballeros cumplen con su deber de acatar nuestras leyes.<sup>26</sup>

## CONCLUSIONES:

El conflicto religioso provocó diversas reacciones en la población mexicana, quizá el golpe más fuerte para los ministros católicos era el relacionado con la Carta Magna de 1917, pues gracias ella, ya no gozaban de ciertos privilegios que tenían en el pasado; además de que el Estado pretendió ser la institución más sólida e importante del México posrevolucionario, limitando a la Iglesia para lograr su objetivo. La hostilidad entre gobierno y clero responde a un choque entre ambas instituciones, es decir, su problema radicó en la semejanza de sus objetivos y no en las diferencias. Dicho en otras palabras, las tensiones se presentaron porque ambos querían cosas

---

26 Jara, Heriberto, "Telegrama a Severo Polo". 25 de marzo 1926, (AGEV), Gobernación y Justicia, Secretaria General de Gobierno, Organizaciones religiosas, Caja 966. Además, agrega el gobernador que proceda a castigarlos duramente sin importar el sexo y que los caprichos de estas personas no estarán por encima de la ley y la autoridad.

similares, pero ninguno de los dos estaba dispuesto a ceder, provocando una disputa por el poder en la que se vieron involucrados los ciudadanos.

En el caso veracruzano, el anticlericalismo causó la inconformidad de las católicas, mismas que utilizaron toda serie de medidas (pacíficas y violentas) para demostrar su oposición a los decretos provenientes del ejecutivo. Gracias ello, las mujeres pudieron alzar su voz y salir de los espacios tradicionalmente asignados a su sexo, demostrando una facilidad de palabra; una retórica clara y concisa; argumentos bien estructurados; participación activa dentro de la educación; presencia dentro de las ligas de defensa religiosa; poder de intervención y mediación en asuntos legales-políticos y un arraigo profundo en el catolicismo con raíces coloniales.

Por otro lado, hay que destacar que las veracruzanas se concibieron como ciudadanas con derechos, dignas de ser escuchadas y se presentaron ante el gobernador como las representantes de poblaciones enteras:

Católicos de esta Diócesis de Tehuantepec en su gran mayoría poblados esta región os piden por nuestro conducto revocación reciente relativa un solo jearca estado con residencia esa capital. Atte. Elena E. de Solano, María C. Vda. de Álvarez, Rosa Palacio Vda. De Cabada, Lucia Carreri, Ana Rodríguez.<sup>27</sup>

---

27 De Álvarez, María., De Cabada, Rosa., Carreri,

Siendo usted «Representante» de la Voluntad popular del Estado en nombre de Trescientos mil católicos de esta diócesis pedimos revoque ley reciente dictada que suprime Obispo de Papantla que dejaría de momento en esta ciudad a todos, los fieles sin culto, en nombre de los 300.000 católicos de la diócesis” Firma María A. Vda. de Alverdi, Concepción Guemez, Esther Hideroa B, Regina Colado.<sup>28</sup>

En definitiva, el anticlericalismo en la entidad veracruzana no estaría completo si se deja de lado la participación femenina. Aquí las mujeres defendieron sus creencias y mantuvieron vivo al catolicismo, aunque sea de manera clandestina, demostrando que sin su ayuda el clero católico apostólico y romano no habría podido seguir ejerciendo su labor espiritual. Las féminas en su mayoría fungieron como aliadas de la jerarquía católica, modificando sus actividades, conductas, expresiones y hasta su imagen para hacer frente al anticlericalismo que imperaba en la entidad. Su papel fue clave y permeó en la vida política, cultural y cotidiana veracruzana, posicionándose como verdaderos sujetos his-

tóricos, mismos que deben estudiarse, discutirse y recordarse.

## BIBLIOGRAFÍA:

Archivo General del Estado de Veracruz (AGEV)

Barradas, Celestino. 1990. *Historia de la Iglesia en Veracruz, Tomo I*. Xalapa: Ediciones San José

Barradas, Celestino. 1990. *Historia de la Iglesia en Veracruz, Tomo III, 1920-1989*. Xalapa: Ediciones San José

Barrajón Pedro. 2018. “Rafael Guízar Valencia, un pastor con corazón de apóstol”. *Ecclesia*, 32, núm. 3: 405-412.

Blancarte, Roberto. 1992. *Historia de la Iglesia Católica en México*. México: Colegio Mexiquense

Bustamante, Josue. 2009. *De la Liga Anticlerical Revolucionaria a la Unión Revolucionaria Anticlerical: Socialismo, desfanatización y política educativa en Xalapa, Veracruz, 1931-1932*. Tesis de licenciatura: Universidad Veracruzana.

Catholic Hierarchy, s/f. “Dioecesis Sancti Andreae de Tuxtla”. <https://www.catholic-hierarchy.org/dioecese/dsnat.html> (Consultado el 04 de julio de 2023).

Flores, Johana. 2021. “Formadora, Sabia y devota: El papel de la mujer mexicana en la guerra cristera 1926-1929”. *Revista Nicaragüense de Antropología*, núm. 10, julio-diciembre:74-83.

---

Lucia, et al, “Telegrama al Gobernador”. 12 de marzo 1926, (AGEV), Gobernación y Justicia, Secretaria General de Gobierno, Organizaciones religiosas, Caja 964.

28 Alverdi, María, “Telegrama al Gobernador”. 9 de marzo 1926, (AGEV), Gobernación y Justicia, Secretaria General de Gobierno, Organizaciones religiosas, Caja 967.

Meyer, Jean. 2016. “¿Cómo se tomó la decisión de suspender el culto en México en 1926?”, *Tzintzun Revista de Estudios Históricos*, núm. 64, julio-diciembre: 165-194.

Navarrete, Isbeth. 2023. *Las acciones pastorales de Monseñor Rafael Guízar y Valencia: Un acercamiento a la feligresía, vida cotidiana y anticlericalismo veracruzano, 1920-1938*. Tesis de licenciatura: Universidad Veracruzana.

Pérez-Rayón, Nora. 2004. “El anticlericalismo en México. Una visión desde la sociología histórica”. *Sociológica*, 19, núm. 55, mayo-agosto:113-152.

Quezada, Claudia. 2012. “La mujer cristera en Michoacán,1926-1929”. *Revista Historia y Memoria*, núm. 4:191-223

Ramírez Rancaño, M. (2006). *El patriarca Pérez. La Iglesia católica apostólica mexicana*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.

Sigaut, Nelly. 1997. *La Iglesia católica en México*. Michoacán: El Colegio de Michoacán.

Vaca, Agustín. 1998. “Madres, esposas y solteras durante la Cristiada”. *Estudios Jaliscienses*,31, febrero: 40-53.